

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00894.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la parte demandante y por la Jurista que representa a la parte demandada, por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** promovido por **ANDERSON YESID REDONDO SERRANO** en contra de **LUIS ENRIQUE AMAYA MONTENEGRO – POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, conforme se solicita.-

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. **OFÍCIESE.-**

3. ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte demandada, con la constancia expresa que la acción ejecutiva terminó por pago total de la obligación demandada. Déjense las constancias de rigor.-

4. De los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto por concepto de embargos, entréguese a la parte actora la suma de \$1.550.000.00 Mda. Legal, tal y como se solicita por las partes en el escrito contentivo de la terminación del proceso. **OFÍCIESE.-**

Igualmente los títulos de depósito judicial que excedan dicha suma, entréguese a la parte demandada, acorde a lo solicitado en el escrito anterior. **OFÍCIESE.-**

5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **091**, hoy **02 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6319d6afed0a5e374a211adb10db3db0bd578013f8ccd2eff9bbef70e6f2d0b

Documento generado en 31/05/2021 07:11:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**